



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0314)
16 MAYO 2023

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo del 2023, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado *“Habilitado con requisito Ahorro”*, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y Mi Casa Ya.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de doscientos veintinueve millones seiscientos ochenta mil pesos M/Cte. (\$229.680.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso *“Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores”* para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco del Programa de Vivienda “Semillero de Propietarios – Ahorradores” para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$229.680.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	43753	1033651313	JULIANA	VILLA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
2	49410	23791260	EDILMA	SANCHEZ BURGOS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
3	49519	52989099	ELIANA ANDREA	TORRES BECERRA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
4	49672	1053608636	LEONARDO ANDRES	CORREDOR AVELLANEDA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
5	50120	46366450	YANET	NARANJO CASTILLO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
6	54779	1056555199	MARIA FERNANDA	MEJIA MARQUEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
7	55001	1094934766	NATHALIA ALEJANDRA	TORRES BUITRAGO	\$6.960.000	BANCO DAVIVIENDA
8	55089	1020496974	MATEO	AGUIRRE SANCHEZ	\$6.960.000	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
9	56205	74081424	EDWIN AUGUSTO	PULIDO RINCON	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1058274181	ANGIE STEFANNY	CRISTANCHO		
10	61385	40029813	YOLANDA ESPERANZA	BECCERRA CORONADO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
11	62543	1053585759	JIMMY ADOLFO	BOADA ALVAREZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
12	63868	1056688784	ANDRES FELIPE	JIMENEZ ROA	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
13	63895	1057570275	JENIFFER TATIANA	ESTUPIÑAN TAPIAS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
14	63911	40025798	ANA EDELMIRA	AGUILAR PIRATOBA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
15	63998	3434686	CARLOS MARIO	VELASQUEZ SANCHEZ	\$6.960.000	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
16	64027	1052313018	JUAN PABLO	LEON ROJAS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1052314250	NIDIAN LORENA	RINCON ROJAS		

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
17	64089	1056688905	PAULA XIMENA	BULLA GORDO	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
18	64187	98465752	NELSON DE JESUS	TORRES QUIRAMA	\$6.960.000	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
19	64259	37900077	ROSA DELIA	BARRERA	\$6.960.000	BANCO CAJA SOCIAL
20	65270	1052312791	RUBIELA	GIRATA MARTINEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
21	65567	1052413965	LEIDY KATHERINE	NUÑEZ RIVERA	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
22	67135	21784554	BEATRIZ AMPARO	URIBE URIBE	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
23	67136	43793922	GLORIA IDALBA	BEDOYA RIVERA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
24	67139	43423838	ROSA EVA	LOPEZ MARIN	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
25	67312	1035910616	JEIDY JULIANA	SANCHEZ LOPEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
26	67378	7227464	JOSE RAUL	GONZALEZ TINJACA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		46668723	BLANCA STELLA	DUEÑAS PEDRAZA		
27	67420	1090452245	JESSICA CAROLINA	EUGENIO MOGOLLON	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
28	68674	39354730	MARIA MONICA	SALDARRIAGA JIMENEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
29	68683	15443478	EDWIN ROBERTO	MARULANDA LARA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		39454599	ROSALBA	AGUDELO OCHOA		
30	68738	8461108	JORGE ALBEIRO	SALINAS SALDARRIAGA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
31	68882	42684868	MARTHA ELENA	ISAZA FRANCO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
32	70024	1020452022	JULIETH PAOLA	CALLE CALDERON	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
33	71071	1001477388	ESTEFANIA	CHICA CASTRO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		43793917	FLOR ALBA	CASTRO VILLA		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$229.680.000						

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibídem*.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 16 MAYO 2023



NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SFV/M
Proyectó: Karina Jaimes Ch - Contratista *file*

